

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
CONCURSO DE MERITOS SEA-CM-003-2010

OBJETO:

“ Seleccionar la Propuesta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: La interventoría integral del Contrato de Concesión No. 007 del 04 de agosto de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –Valledupar”.

ACTA DE REQUERIMIENTOS A LOS INTERESADOS QUE PRESENTARON MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De la manera más atenta, los miembros del Comité Asesor y Evaluador se permiten invitarlos a que alleguen los requisitos, documentos o la información que se describen en los numerales 1, 2 y 3 de la presente, atendiendo lo dispuesto para el efecto en el Documento de Convocatoria, para lo cual solicitamos que los mismos sean aportados antes de las 16:30 horas del día diez (10) de junio de dos mil once (2011).

Así las cosas, a continuación se describen los requisitos, documentos o la información objeto de subsanación de la Manifestación de Interés presentadas por los Interesados en el marco del Concurso de Méritos No. SEA-CM-003-2010:

1. SUBSANACIONES JURÍDICAS

INTERESADO No. 8 CONSORCIO VIAL 2011

Habida cuenta de lo contemplado en el documento de convocatoria en el número vi), del literal a) del numeral 3.4.3 (Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros obligados a inscribirse en el RUP) en virtud del cual, expresamente se señala para los integrantes de Consorcios y Uniones Temporales, que deberán cumplir, entre otros, con:

- *Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la Estructura Plural (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el presente documento de convocatoria), de tal manera que sea claro que todos los representantes legales cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Manifestación de Interés, de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría a través de la forma asociativa escogida. (Subrayado fuera de texto).*

Nos permitimos requerir en el plazo establecido, la autorización del órgano social competente que conforme a los estatutos sociales de POYRY INFRA S.A., faculte a un solo representante legal para presentar propuesta, suscribir y ejecutar un contrato de interventoría como el que es objeto del presente proceso de selección, con el fin de acreditar integralmente la capacidad jurídica de los miembros de la Estructura Plural, tal como se exige en el número vi), del literal a) del numeral 3.4.3 del documento de convocatoria, en tanto que la sucursal (POYRY INFRA S.A.) sólo puede vincular a la misma (suscribir contratos y otorgar pólizas) , mediante la firma de dos representantes legales según el certificado de existencia y representación legal y el RUP aportados en la manifestación de interés.

INTERESADO No. 9 UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RUTA DEL SOL TRES

Una vez analizada la información documental aportada por el Interesado y analizados los argumentos esgrimidos por el mismo, el Comité Asesor y Evaluador le reitera lo manifestado en el Informe Preliminar de Evaluación respecto a la Fianza, en el sentido que, hasta tanto no sea aportada la Fianza respectiva, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria, su calificación jurídica será de **PENDIENTE**.

En relación con la definición de Fianza, el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

(ff) "Fianza". Es el contrato atípico **que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado** (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General¹ debe suscribir Fianza, incluido el mismo interesado tal y como quedó redactado el Documento de Convocatoria, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

"El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo".

Ahora bien, respecto al Registro Único de Proponentes aportado por la sociedad PROEZA CONSULTORES SAS, identificada con el NIT. 00000800088056-2, expedido el 7 de abril de 2011 por la Cámara de Comercio de Bogotá, según consta a folio 27, dentro del Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-2011, una vez revisada la fecha de inscripción en el registro de proponentes, se encuentra que la misma se efectuó el 31 de marzo de 2011, fecha que difiere con la registrada en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta el día 30 de marzo de 2011, presentado a folio 27 en el marco del presente Concurso de Méritos, en el que se indica que la fecha de inscripción en el registro de proponentes de la firma Proeza Consultores SAS, fue el 26 de noviembre de 2010.

Así las cosas, el Comité Asesor y Evaluador le otorgará una calificación jurídica al Interesado de **PENDIENTE** hasta tanto, sea aclarada la inconsistencia en la fecha de inscripción en el registro de proponentes de la firma PROEZA CONSULTORES SAS.

INTERESADO No. 14 CONSORCIO CARMEN DE BOLÍVAR

Una vez analizada la información documental aportada por el Interesado y analizados los argumentos esgrimidos por el mismo, el Comité Asesor y Evaluador le reitera lo manifestado en el Informe Preliminar de Evaluación respecto a la Fianza, en el sentido que, hasta tanto no sea aportada la Fianza respectiva, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria, su calificación jurídica será de **PENDIENTE**.

¹ Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). "Experiencia General". Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

En relación con la definición de Fianza, el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

(gg)“Fianza”. Es el contrato atípico **que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado** (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General² debe suscribir Fianza, incluido el mismo interesado tal y como quedó redactado el Documento de Convocatoria, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

“El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo”.

INTERESADO No. 22 CONSORCIO ECORUTAS

Respecto del Interesado Consorcio Ecorutas, se reitera el requerimiento efectuado en el informe de evaluación preliminar, conforme al cual se realizaron las siguientes observaciones:

El documento consorcial no está firmado por el Representante Legal de I V INGENIEROS CONSULTORES S.A., se requiere al Interesado para que aclare esta situación.

A folios 482 a 489 se aporta información relativa a la Experiencia General del Interesado, respecto de la cual se aprecia que no se aportó dentro de la Manifestación de Interés la Fianza de que trata el Documento de Convocatoria.

Respecto a la definición de Fianza el Documento de Convocatoria establece en el numeral 1.2, literal (ff), lo siguiente:

(ff) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán quienes acrediten la Experiencia General, la cual podrá ser acreditada por (i) el Interesado (o cada uno de sus miembros); (ii) las controladas del Interesado (o cada uno de sus miembros) y (iii) las matrices y las sociedades controladas por la matriz. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la Experiencia General. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo 2 al presente Documento de Convocatoria.

Así las cosas, es claro que quién acredite la Experiencia General³ debe suscribir Fianza, análisis que se soporta en la respuesta dada por el INCO a la pregunta No. 22 en la Cuarta Ronda de Preguntas y Respuestas, así:

² Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). “Experiencia General”. Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

“El INCO agradece su comentario, pero no lo comparte, ya que el mismo no es concordante con la forma cómo se ha regulado la obtención de la Fianza en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego.

Se precisa que de manera alguna la estructura de la Fianza desconoce las normas de la Ley 80 de 1993 que regulan los consorcios y las uniones temporales, formas de asociación que son permitidas en el Documento de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego, ya que la Fianza constituye una garantía adicional para el INCO, además de la solidaridad que se deriva de las mencionadas formas de asociación, pero SÓLO se exige a las personas que acrediten Experiencia General/Específica, tal como lo señaló el INCO en la respuesta dada a la pregunta No. 34 de la segunda ronda de preguntas y respuestas.

De esta manera, una cosa es la solidaridad exigida por ley a los consorcios y a las uniones temporales, la cual no es incompatible con la suscripción del contrato atípico de Fianza; y otra cosa, es la exigencia de la suscripción de la Fianza por parte de aquellos miembros de dichos consorcios y uniones temporales que acrediten la Experiencia General/Específica. Este esquema brinda mayores garantías para el Proyecto, respecto del Interventor que resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos; además de ajustarse a los parámetros definidos en la estructuración del Proyecto y atiende las exigencias del mismo”.

Con fundamento de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador le otorga al Interesado la calificación de **PENDIENTE** hasta tanto, sean aportadas las Fianzas respectivas, en las condiciones dispuestas en el Documento de Convocatoria.

2. SUBSANACIONES FINANCIERAS

INTERESADO No. 1 CONSORCIO RUTA DEL SOL

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Arce Ingeniería A.I.E.: Realizo la subsanación de lo solicitado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP, pero hace falta la legalización (Apostille) del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Sociedad "Técnicas Territoriales y Urbanas, S.L."

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Setec International: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar de Evaluación publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

a. *“Setec International: se toma para la evaluación únicamente la información registrada en los E.E.F.F. a 31-dic-2009 aportado. No se hace una clara diferencia entre el Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente, lo que determina la liquidez de esta empresa. Se solicita aclaración en Formato 1 y Formato 2 sobre su Pasivo Corriente y explicar cómo calculan su Índice de Liquidez...”*

B. CAPITAL DE TRABAJO

Setec International: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar de Evaluación publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

a. *“Setec International: se toma para la evaluación únicamente la información registrada en los E.E.F.F. a 31-dic-2009 aportado. No se hace una clara diferencia entre el Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente, lo que determina la liquidez de esta*

³ Documento de Convocatoria numeral 1.2. literal (dd). “Experiencia General”. Son las condiciones de experiencia a que se refieren los numerales 3.4.3.(f) y 3.4.4. (d) del Documento de Convocatoria.

empresa. e solicita aclaración en Formato 1 y Formato 2 sobre su Pasivo Corriente y explicar cómo calculan su Índice de Liquidez...”

INTERESADO NO. 12 CONSORCIO INTERVENTORIA RUTA DEL SOL SECTOR 3

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Ginprosa Ingeniería S.L.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

a. “Ginprosa Ingeniería S.L.: las cifras del Formato 1 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. ya que la fecha de corte en el Formato 1 es de 2010; mientras que la fecha de corte de lo E.E.F.F es de 2009 se requiere diligenciar nuevamente nuevamente el Formato 1 y especificar las tasa utilizadas para la conversión de monedas...”

B. CAPITAL DE TRABAJO

Ginprosa Ingeniería S.L.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

a. “Ginprosa Ingeniería S.L.: Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los E.E.F.F., y las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. una vez realizada la conversión de monedas...”

Epypsa Colombia: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

*a. “Epypsa Colombia: se requiere diligenciar el Formato 2 en SMMLV, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de **PENDIENTE**”.*

INTERESADO NO. 14 CONSORCIO CÁRMEN DE BOLÍVAR

A. CAPACIDAD FINANCIERA

EGIS International: Realizó la subsanación de lo solicitado en el Informe Preliminar de Evaluación publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP, pero adjuntan acta de Junta de Socios donde aprueban los Estados Financieros a 2009 en copia simple. Se requiere subsanen este requerimiento legalizando los documentos, de conformidad con lo establecido en el Documento de Convocatoria.

INTERESADO NO. 16 CONSORCIO CONCESIONES 2011

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

a. “Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.: se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria. Así mismo, existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión...”

Inserco Ingenieros S.L.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

- a. **“Inserco Ingenieros S.L.:** se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la Junta de Socios...”.

B. CAPITAL DE TRABAJO

Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así.

- a. **“Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.:** no coincide el Activo Corriente ni el Pasivo Corriente del Formato 2 con el del Formato 1 ni con los respectivos E.E.F.F. Se requiere que diligencien nuevamente el Formato 2 y se revise igualmente el Formato 1...”.

INTERESADO No. 22 CONSORCIO ECORUTAS

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Euroconsult S.A.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

- a. **“Euroconsult S.A.:** Se requiere que adjunten nuevamente los E.E.F.F. originales, para compararlos contra la copia autentica aportada por el Interesado dada la ilegibilidad del documento. Igualmente, se requiere aportar los Formatos 1 y 2 en conformidad a la información financiera a suministrar...”

B. CAPITAL DE TRABAJO

Euroconsult S.A.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, e el siguiente sentido:

- a. **“Euroconsult S.A.:** Se requiere que adjunten nuevamente los E.E.F.F. originales, para compararlos contra la copia autentica aportada por el Interesado dada la ilegibilidad del documento. Igualmente, se requiere aportar los Formatos 1 y 2 en conformidad a la información financiera a suministrar...”

3. SUBSANACIONES TÉCNICAS

INTERESADO No. 1 CONSORCIO RUTA DEL SOL

D. EXPERIENCIA GENERAL

Una vez verificada la información aportada en el oficio No. 2011-409-014208-2, se realizan los siguientes requerimientos:

- (I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial.

1. **Contrato 2: Redacción Del Proyecto Constructivo Del Nuevo Complejo Ferroviario De La Nueva Red Arterial Ferroviaria (Raf) De Valladolid.**

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: Dentro de la documentación allegada no se encuentran los soportes que certifiquen las actividades y el alcance del contrato. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3.

2. Contrato 3: Consultoría Y Asistencia Técnica Para La Redacción Del Proyecto De Construcción: Autovía De Navarra (A15), Tramo Sauquillo Del Campo Almazán. Provincia De Soria.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"): en el caso en el que una estructura plural este formada por dos miembros, no se puede deducir que el porcentaje de participación de cada una de ellas sea del 50%. Es necesario entonces que el interesado aporte uno de los documentos establecidos en el sub-numeral (5) del literal f "Experiencia general" para certificar dicha participación.

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

1. Contrato 2: Control De Las Obras De Plataforma Del Nuevo Acceso Ferroviario De Alta Velocidad De Levante. Madrid Castilla La Mancha Comunidad Valenciana Región De Murcia. Tramo: Torrejuncillo Abia De La Obispaña.

Verificación fecha de suscripción y de inicio: Según lo establecido por el interesado, la fecha de inicio coincide con la de suscripción tal y como se describe en el contrato. Sin embargo, el interesado no allegó copia del contrato o de cualquier otro documento que certifique la fecha de suscripción del contrato. Por lo tanto se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. Se aclara al proponente que la tasa de cambio que se utilizó para realizar la conversión del valor total del contrato fue la de la fecha de inicio del contrato que se certifica. Sin embargo, para realizar dicha conversión se debe utilizar la fecha de suscripción del contrato, por lo tanto se solicita al interesado certificar dicha fecha para realizar la conversión con la fecha de suscripción.

2. Contrato 3: Control y Vigilancia de Las Obras: Cuarto Cinturón De Zaragoza. Tramo: Ronda Este. Provincia De Zaragoza.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"): Según lo establecido en el numeral (ii) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial, subnumeral 4: "*No se valdrá la presentación del acuerdo de la Estructura Plural Anterior para acreditar la información aquí solicitada*" y por lo tanto no se puede aceptar la documentación acreditada por ustedes para certificar la participación en la estructura plural anterior. Se requiere que el interesado certifique dicha información mediante los documentos establecidos en el subnumeral 5: "*Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales Anteriores, los Interesados podrán también adjuntar al Formato 3B los siguientes documentos, los cuales no son excluyentes respecto a los descritos en el sub-numeral (3) del presente numeral: (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción de la Estructura Plural Anterior, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior a la terminación del respectivo contrato*".

INTERESADO No. 4 CONSORCIO EL SOL

Revisados los documentos para aportar la "Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial", en lo referente al contrato único: INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA EN SU ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA CONCESION DEL SECTOR SANTAFE DE BOGOTA - CAQUEZA (PUENTE REAL), QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION DEL

TUNEL BOQUERON, se solicita al proponente ajustar el valor del contrato en SMMLV y diligenciar de nuevo el formato 3B, ya que las conversiones se realizaron con la fecha de suscripción del contrato principal, sin tener en cuenta que los valores de los adicionales se deben hacer con la fecha de suscripción de cada uno de los adicionales. Además se requiere tener en cuenta que para dicho cálculo, no se debe tener en cuenta los montos correspondientes a ajustes, sino únicamente el valor básico y el IVA.

INTERESADO No. 5 CONSORCIO SEC RUTA 3

D. EXPERIENCIA GENERAL

Una vez verificada la información aportada en el oficio No. 2011-409-014079-2, se realizan los siguientes requerimientos:

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial.

1. **Contrato:** Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción Autovía A33 Cieza -Fuente La Higuera. Tramo enlace con A10 enlace N 344 a Jumilla provincia de Murcia.
- a. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final de contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):**

Según lo establecido en el numeral (ii) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial*, subnumeral 4: "No se valdrá la presentación del acuerdo de la Estructura Plural Anterior para acreditar la información aquí solicitada" y por lo tanto no se puede aceptar la documentación acreditada por ustedes para certificar la participación en la estructura plural anterior. Se requiere que el interesado certifique dicha información mediante los documentos establecidos en el subnumeral 5: "Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales Anteriores, los Interesados podrán también adjuntar al Formato 3B los siguientes documentos, los cuales no son excluyentes respecto a los descritos en el sub-numeral (3) del presente numeral: (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción de la Estructura Plural Anterior, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior a la terminación del respectivo contrato".

INTERESADO 8 CONSORCIO VIAL 2011

D. EXPERIENCIA GENERAL

Una vez verificada la información aportada en el oficio No. 2011-409-014083-2, se realizan los siguientes requerimientos:

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

1. **Contrato:** Diseño preliminar y diseño detallado para el proyecto de infraestructura vial denominado túnel de islisberg en Filderen Knonau Suiza parte del proyecto principal llamado Autopista Nacional N 4.1.6, Filderen Knonau.
 - a. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):**

Dentro de la documentación aportada en el oficio No. 2011-409-014083-2 no se allegó ninguna certificación que acreditara la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar el contrato, ya que la certificación que soporta dicha participación está firmada por el representante legal de la firma y si se quiere acreditar esta información con dicha certificación, ésta debería estar firmada por el representante legal de la estructura plural anterior y por el revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción de la Estructura Plural Anterior. Numeral (ii) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial*, subnumeral 4: “Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales Anteriores, los Interesados podrán también adjuntar al Formato 3B los siguientes documentos, los cuales no son excluyentes respecto a los descritos en el sub-numeral (3) del presente numeral: (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción de la Estructura Plural Anterior, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior a la terminación del respectivo contrato”.
 - b. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. Sin embargo, la fecha de inicio certificada es anterior a la fecha de suscripción del contrato. Se solicita aclarar esta inconsistencia.

(II) **Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial**

1. **Contrato:** Supervisión e inspección de las obras civiles para la primera etapa de la línea 1 del metro de valencia que corresponde al tramo comprendido entre la estación monumental (excluido) y la estación Miranda (inclusive).
 - a. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio son certificadas. Sin embargo, la fecha de inicio certificada es anterior a la fecha de suscripción del contrato. Se solicita aclarar esta inconsistencia.

INTERESADO No. 9 UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RUTA DEL SOL TRES

A. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

Setec International: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:.

- a. **“Setec International: existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión...”**

D. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta las solicitudes mencionadas en el informe preliminar de evaluación, y que a la fecha no se ha remitido por parte del interesado las aclaraciones e información requerida, se ratifica lo solicitado en el mencionado informe en los siguientes aspectos:

(l) **Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial.**

1. **Contrato:** Gestión de proyecto integrada con la operación Autopista A41 sección SAINT JULIEN en GENOVOIS - VILLY -LE PELLOUX.

La certificación que se anexa para este contrato manifiesta que el contrato esta en ejecución. Se solicita presentar una certificación que demuestre que el contrato ya fue terminado y liquidado.

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato ya que el objeto del contrato es muy general. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** En el formato 3A se relaciona una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior del 65% al inicio y al final del contrato. Sin embargo, de acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar el contrato del 75%, pero no es posible comprobar el porcentaje de participación al finalizar el contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre esta participación, para lo cual el interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "Experiencia general". Además deberá diligenciar de nuevo el formato 3A corrigiendo este error. **PENDIENTE**

c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

2. **Contrato:** Diseño y supervisión de la autopista A42 Sección BEYNOST /PEROUGES

La certificación que se anexa para este contrato manifiesta que el contrato esta en ejecución. Se solicita presentar una certificación que demuestre que el contrato ya fue terminado y liquidado.

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal

(i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*" para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**

c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

3. **Contrato:** Diseño y supervisión de la autopista A89 BORDEAX - CLERMONT FERRAND

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*" para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**

c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3. **PENDIENTE.**

e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

4. **Contrato:** Diseño y supervisión de la autopista A87 ANGERS - LAROCHE SUR YON

Se anexa la traducción de la certificación de este contrato donde manifiesta que el contrato esta en ejecución, pero no se anexa la certificación.

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "Experiencia general" para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**

c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), numeral 3. **PENDIENTE.**

(II) **Supervisión o interventoría de construcción de infraestructura vial.**

1. **Contrato:** Gestión de proyecto integrada con la operación Autopista A41 sección SAINT JULIEN en GENOVOIS - VILLY -LE PELLOUX.

La certificación que se anexa para este contrato manifiesta que el contrato esta en ejecución. Se solicita presentar una certificación que demuestre que el contrato ya fue terminado y liquidado.

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato ya que el objeto del contrato es muy general. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial/numeral 3. **PENDIENTE.**

- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** En el formato 3B se relaciona una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior del 65% al inicio y al final del contrato. Sin embargo, de acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al iniciar el contrato del 75%, pero no es posible comprobar el porcentaje de participación al finalizar el contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre esta participación, para lo cual el interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*". Además deberá diligenciar de nuevo el formato 3B corrigiendo este error. **PENDIENTE**
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**
- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**
- e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**
- f. **Verificación facturación anual promedio:** No fue posible revisar el valor cancelado promedio por año, ya que no se certificó el valor del contrato para la etapa que estaba certificando ni tampoco las fechas de inicio y final del contrato. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE**

2. Contrato: Diseño y supervisión de la autopista A42 Sección BEYNOST /PEROUGES

La certificación que se anexa para este contrato manifiesta que el contrato esta en ejecución. Se solicita presentar una certificación que demuestre que el contrato ya fue terminado y liquidado.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**
Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE.**
- b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**
- c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos

establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**

- d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal ((i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3.. **PENDIENTE.**
- e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**
- f. **Verificación facturación anual promedio:** No fue posible revisar el valor cancelado promedio por año, ya que no se certificó el valor del contrato para la etapa que estaba certificando ni tampoco las fechas de inicio y final del contrato. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE**

3. **Contrato:** Diseño y supervisión de la autopista A89 BORDEAX - CLERMONT FERRAND

a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:**

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3.

b. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "Experiencia general" para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**

c. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3.

d. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3.

e. **Valor total del contrato:** No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**

f. **Verificación facturación anual promedio:** No fue posible revisar el valor cancelado promedio por año, ya que no se certificó el valor del contrato para la etapa que estaba certificando ni tampoco las fechas de inicio y final del contrato. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General

en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3.
PENDIENTE

4. Contrato: Diseño y supervisión de la autopista A87 ANGERS - LAROCHE SUR YON

Se anexa la traducción de la certificación de este contrato donde manifiesta que el contrato esta en ejecución, pero no se anexa la certificación.

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:

Se solicita aclarar el alcance y actividades del contrato de una manera más específica. Dicha información se debe certificar mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"): De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, no se evidencia la participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior ni al iniciar ni al finalizar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "Experiencia general" para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**

c. Verificación fecha de suscripción y de inicio: las fechas de suscripción del contrato y de inicio no son certificadas. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**

d. Verificación fecha de terminación y de liquidación: no se certifican las fechas de terminación del proyecto ni de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**

e. Valor total del contrato: No se puede determinar el valor del contrato de la etapa de diseños ni tampoco realizar la conversión de moneda porque no se certificó la fecha de suscripción de contrato ni de inicio, ni tampoco el valor de la etapa que se está certificando. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE.**

f. Verificación facturación anual promedio: No fue posible revisar el valor cancelado promedio por año, ya que no se certificó el valor del contrato para la etapa que estaba certificando ni tampoco las fechas de inicio y final del contrato. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial numeral 3. **PENDIENTE**

INTERESADO No. 10 CONSORCIO RUTA CARIBE

Teniendo en cuenta y analizados los documentos allegados anexos al oficio radicado bajo en número 2011-409-014069-2, con fecha 23 de mayo de 2011, para soportar la "Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial", en lo referente a los contratos:

- De orden No. 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA BOYACA SECTOR CALLE 138 A LA CALLE 170.

- De orden No. 2: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CARRETERA VALLEDUPAR - BADILLO - SAN JUAN DEL CESAR
- De orden No. 3: LA GERENCIA E INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DEL SUROCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA PRIMERA ETAPA GRUPOS I Y II. DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO DE MERITOS 001-97

El INCO se ratifica en la solicitud de allegar para cada uno de los contratos mencionados, un documento que de acuerdo al documento de convocatoria sea válido para certificar el porcentaje de participación al inicio del contrato, ya que se aporta el documento de conformación del consorcio o unión temporal, documento que no se tendrá en cuenta para tomar dicha información de acuerdo a lo contenido en la página 64 subnumeral (4): *“No se valdrá la presentación del acuerdo de la Estructura Plural Anterior para acreditar la información aquí solicitada”* y lo invita a aplicar lo contenido en el subnumeral (5): *“Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales Anteriores, los Interesados podrán también adjuntar al Formato 3B los siguientes documentos, los cuales no son excluyentes respecto a los descritos en el sub-numeral (3) del presente numeral: (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción de la Estructura Plural Anterior, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior a la terminación del respectivo contrato”*.

Por lo tanto la verificación del proponente por el aspecto de *“Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial”* continúa **PENDIENTE**.

INTERESADO PRECALIFICADO No. 11 LAVALIN INTERNATIONAL

D. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta las solicitudes mencionadas en el informe preliminar de evaluación, y que a la fecha no se ha remitido por parte del interesado las aclaraciones e información requerida, se ratifica lo solicitado en el mencionado informe en los siguientes aspectos:

(i) **Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial**

Contrato No. 1: Ingeniería para el diseño y supervisión de la construcción de la Autopista 73 en dirección sur, segmento San José a Beauceville.

Contrato No. 2: Ingeniería para el diseño y supervisión de la construcción de la Autopista 138 Santa Ana.

Verificación valor contratos: De acuerdo con los valores reportados de los contratos en el componente de diseño, los mismos una vez verificada su conversión a SMMLV, no concuerdan con la conversión efectuada por el Interesado.

Las tasas de cambio adoptadas para la verificación, corresponden a las del día de suscripción de los contratos (numeral 3.2.3 *“Conversión de monedas”*), por lo tanto las tasas CAD-USD utilizadas son 0,64562 para el primer contrato, y 0,71561 para el segundo contrato, de igual manera las tasas USD-COP

corresponden a \$ 2296,85 para el 1 de septiembre de 2001 en el caso del primer contrato, y a \$ 1064,01 para el 1 de mayo de 1997 en el caso del segundo contrato.

Adicionalmente, la conversión del valor de los contratos de pesos a SMMLV, se debe hacer con los valores históricos establecidos en el anexo 15, **del año correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.**

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

(ii) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

Contrato No. 1: Ingeniería para el diseño y supervisión de la construcción de la Autopista 138 Santa Ana.

Contrato No. 2: Ingeniería para el diseño y supervisión de la construcción de la Autopista 73 en dirección sur, segmento San José a Beauceville.

Verificación facturación anual promedio: De acuerdo con los valores reportados de los contratos en el componente de diseño, los mismos una vez verificada su conversión a SMMLV, no concuerdan con la conversión efectuada por el Interesado.

Las tasas de cambio adoptadas para la verificación, corresponden a las del día de suscripción de los contratos (numeral 3.2.3 "Conversión de monedas"), por lo tanto las tasas CAD-USD utilizadas son 0,71561 para el primer contrato y 0,64562 para el segundo contrato, de igual manera las tasas USD-COP corresponden a \$ 1064,01 para el 1 de mayo de 1997 en el caso del primer contrato, y a \$ 2296,85 para el 1 de septiembre de 2001 en el caso del segundo contrato. Adicional a lo anterior, la conversión del valor de los contratos de pesos a SMMLV, se debe hacer con los valores históricos establecidos en el anexo 15, del año correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Teniendo en cuenta que los contratos relacionados presentan etapa de diseño y de supervisión a la construcción, se debe suministrar certificación o documentación donde se pueda verificar la fecha de inicio de la supervisión a la construcción, por cuanto en los certificados aportados por el Interesado figura la fecha de inicio y de finalización de los contratos sin discriminar las fechas de inicio y finalización de las dos etapas mencionadas.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria y aportar las certificaciones mencionadas.

INTERESADO No. 12 CONSORCIO INTERVENTORIA RUTA DEL SOL SECTOR 3

Teniendo en cuenta las solicitudes mencionadas en el informe preliminar de evaluación, y que a la fecha no se ha remitido por parte del interesado las aclaraciones e información requerida, se ratifica lo solicitado en el mencionado informe en los siguientes aspectos:

A. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

Ginprosa Ingeniería S.L.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

a. "Ginprosa Ingeniería S.L.: Se requiere presentar E.E.F.F. de 2005 y 2006 contra los cuales se confronte la información del Formato 1..."

D. EXPERIENCIA GENERAL

(i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

1. **Contrato No. 1:** Redacción del seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de los proyectos de trazado y construcción correspondientes a las Autovías Benavente-Lugo- La Coruña, Benavente-Orense-Porriño y Bailén-Jaén-Granada

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada, no se evidencia la fecha de finalización del contrato, por cuanto la certificación fue suscrita antes de la finalización del mismo, adicionalmente no es claro el tipo de actividades desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación posterior a la terminación del contrato donde se registre la fecha de inicio y finalización del mismo, y la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria.

2. **Contrato No. 2:** Asistencia técnica para la redacción de los proyectos de trazado y construcción del nuevo acceso a Cádiz. Tramos: Puente sobre la bahía y duplicación de la N-443 Provincia de Cádiz.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada, no se evidencia la fecha de inicio y finalización del contrato, adicionalmente no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria.

3. **Contrato No. 3:** Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de trazado y construcción de Autovía de la Plata, A-66, Tramo A-6.

- a. **Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En la certificación aportada, no se evidencia la fecha de finalización del contrato, por cuanto la certificación fue suscrita antes de la finalización del mismo, adicionalmente no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación posterior a la terminación del contrato donde se registre la fecha de inicio y finalización del mismo, y la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria.

Verificación valor contratos:

Contrato No. 1: Una vez verificado el valor del contrato en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.

De acuerdo a lo anterior, se solicita aclarar la tasa de cambio utilizada para PESETA-USD, y la fuente de consulta (Banco Central, etc) mediante la cual se adoptó dicha tasa.

Contrato No. 2: De acuerdo con la certificación aportada, no es posible determinar la tasa de cambio adoptada, y por consiguiente el valor del contrato en SMMLV, por cuanto la misma no contiene fecha de inicio o suscripción del contrato, siendo dicha información necesaria para la conversión de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 3.2.3 "*Conversión de monedas*".

Adicionalmente, en la certificación aportada literalmente se menciona: "*Que el importe total líquido de los contratos, incluido Proyecto Modificado, ha ascendido a la suma de...*", por lo que se infiere que el contrato tuvo adiciones o reconocimientos, de ser así es necesario aportar las certificaciones de dichos reconocimientos (sub-numeral (2) del literal f "*Experiencia general*"), en las cuales debe constar la fecha de suscripción de los mismos (DD,MM,AAAA), en concordancia con lo descrito en el numeral 3.2.3 "*Conversión de monedas*".

Contrato No. 3: En la certificación aportada, se tiene como fecha de suscripción del contrato marzo de 2008, teniendo en cuenta que el valor del mismo se encuentra en una moneda diferente al peso, es necesario aportar certificación con la fecha exacta de

suscripción del contrato (DD,MM,AAAA), para efectuar la conversión conforme a lo descrito en el numeral 3.2.3 “*Conversión de monedas*”.

Adicional a lo anterior, en la certificación se mencionan unos valores adicionales al contrato por concepto de modificaciones, siendo necesario aportar dichas modificaciones en las cuales conste la fecha de suscripción de las mismas.

(ii) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

1. **Contrato No. 1:** Control y vigilancia de las obras: Autovía Albacete-Murcia. CN-301 de Madrid a Cartagena, PP.KK 252,000 al 290,500. Tramo: Albacete-Enlace El puerto. Provincia de Albacete.

a. Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f “*Experiencia general*” del documento de convocatoria.

b. Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “*Participación en estructuras plurales anteriores*” del numeral 3.1.1 “*Generalidades*”): En la certificación aportada, no se evidencia el porcentaje de participación de Ginpro S.A. en la estructura plural anterior, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio y al final del contrato, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*”,

2. **Contrato No. 2:** Control y vigilancia de las obras del proyecto de construcción Autovía del Mediterráneo. CN340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Tramo: Enlace de Albuñol – Variante de Adra. Provincia de Granada.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f “*Experiencia general*” del documento de convocatoria.

3. **Contrato No. 3:** Control y vigilancia de las obras A-66 Autovía de la Plata. Tramo Zamora Norte – Río Duero. Provincia de Zamora .

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f “*Experiencia general*” del documento de convocatoria.

4. **Contrato No. 4:** Inspección, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de Soterramiento de la M-30 entre el Puente de San Isidro y el Puente de Praga.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f “*Experiencia general*” del documento de convocatoria. Calificación: **PENDIENTE**

Verificación facturación anual promedio

(I) **Contrato No. 1:** Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado. Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 22 de junio de 1999, corresponde a \$ 1,0313 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$ 1694,26 (Serie histórica Banco de la República).

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

(II) **Contrato No. 2:** Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado. Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 16 de enero de 2003, corresponde a \$ 1,0564 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$ 2905,41 (Serie histórica Banco de la República).

En la certificación aportada no se evidencia el día exacto de finalización del contrato, dato necesario para el cálculo de la facturación anual promedio, por lo que se debe aportar certificación en la que se registre el día de finalización del contrato, adicional a lo anterior, el Interesado registra en el formato 3B como fecha de finalización del contrato el día 01/05/2007, y en la certificación aparece como fecha de finalización marzo del 2008.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

(III) **Contrato No. 3:** Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado. Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 3 de agosto de 2004, corresponde a \$ 1,2022 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$ 2613,58 (Serie histórica Banco de la República).

En la certificación aportada no se evidencia el día exacto de finalización del contrato, dato necesario para el cálculo de la facturación anual promedio, por lo que se debe aportar certificación en la que se registre el día de finalización del contrato.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

(IV) **Contrato No. 4:** Una vez verificado el valor de facturación anual promedio en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado. Se aclara que la tasa adoptada para la conversión EURO-USD para el día 18 de abril de 2005, corresponde a \$ 1,2967 (Serie histórica Banco Central Europeo), y para USD-COP a \$ 2363,96 (Serie histórica Banco de la República).

En la certificación aportada no se evidencia el día exacto de finalización del contrato, dato necesario para el cálculo de la facturación anual promedio, por lo que se debe aportar certificación en la que se registre el día de finalización del contrato.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el formato 4, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.

Se aclara que teniendo en cuenta la fecha de corte de la información financiera registrada en el RUP (2008/12/31), se tomó para la verificación el SMMLV del año 2008.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 4 tomando el SMMLV del año 2008.

INTERESADO No. 16 CONSORCIO CONCESIONES 2011

Teniendo en cuenta las solicitudes mencionadas en el informe preliminar de evaluación, y que a la fecha no se ha remitido por parte del interesado las aclaraciones e información requerida, se ratifica lo solicitado en el mencionado informe en los siguientes aspectos:

A. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

a. "Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.: existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión..."

Inserco Ingenieros S.L.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, en el siguiente sentido:

a. "Inserco Ingenieros S.L.: existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión..."

D. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

1. **Contrato No. 1:** Redacción del proyecto de construcción: Autovía A-32 Linares – Albacete CN. 322 de Córdoba a Valencia, PK 246,210 al 268,700. Tramo LP Jaén – Reloid. Provincia de Albacete.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria (pag. 59).

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"). De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del mismo, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*"

2. **Contrato No. 2:** Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción Autovía A-32. Linares – Albacete. Corredor: Carretera N-322 de Córdoba a Valencia. Tramo: Úbeda – Torreperogil. Provincia de Jaén.

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"). De acuerdo con la

documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del mismo, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*".

Verificación valor contratos

1. **Contrato No. 1:** Una vez verificado el valor del contrato en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del cálculo efectuado por el Interesado.

Se aclara que para la verificación del valor del contrato, se tomó la tasa EURO-USD de \$ 1,4616 correspondiente al 18/12/2008, y la tasa USD-COP \$ 2173,86 de la misma fecha.

Adicionalmente, el Interesado diligenció la casilla (6) "valor del contrato" en pesos, cuando debe hacerse en SMMLV.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

2. **Contrato No. 2:** Una vez verificado el valor del contrato en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del cálculo efectuado por el Interesado.

Se aclara que para la verificación del valor del contrato principal, se tomó la tasa EURO-USD de \$ 1,2684 correspondiente al 27/09/2006, y la tasa USD-COP \$ 2411,68 de la misma fecha, en el caso del valor de la modificación No. 1, se tomó la tasa EURO-USD de \$ 1,4829 para el 4/02/2008, y la tasa 1921,24 de la misma fecha.

Adicionalmente, el Interesado diligenció la casilla (6) "valor del contrato" en pesos, cuando debe hacerse en SMMLV.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial

1. **Contrato No. 1:** Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de construcción de la nueva carretera M-45 tramo: Eje O'Donell a carretera N-IV. Provincia de Madrid.

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria (pag. 59).

2. **Contrato No. 2:** Control y vigilancia de las obras de construcción del tramo: Acceso norte a Ferrol por Fende, Neda y Narón (Tronco) de la Autopista del Atlántico A-9 .

Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas: En la certificación aportada no se menciona el tipo de actividades principales desarrolladas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, se solicita suministrar una certificación donde se registre la totalidad de la información mencionada en el sub-numeral (3) del literal f "*Experiencia general*" del documento de convocatoria (pag. 59)

Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "*Participación en estructuras plurales anteriores*" del numeral 3.1.1 "*Generalidades*"). De acuerdo con la documentación aportada por el Interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 80%, sin embargo no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, por lo que se debe suministrar una certificación que demuestre el porcentaje de participación al inicio del mismo, para lo cual el Interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "*Experiencia general*",

Verificación facturación anual promedio

1. **Contrato No. 1:** Una vez verificado el valor del contrato en SMMLV, se encuentra una diferencia respecto del cálculo efectuado por el Interesado.

Se aclara que para la verificación del valor del contrato, se tomó la tasa EURO-USD de \$ 1,0124 correspondiente al 12/07/1999, y la tasa USD-COP \$ 1840,38 de la misma fecha.

Adicionalmente, el Interesado diligenció las casillas (6) "valor total cancelado del contrato", y (7) "valor cancelado del contrato promedio por año" en pesos, cuando debe hacerse en SMMLV.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

2. **Contrato No. 2:** Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada, se observa que el valor total registrado del contrato en la certificación emitida por "*AUDASA Autopista del Atlántico Concesionaria Española S.A.*" el cual asciende a (5.627.831 €) incluido IVA, es mayor que el valor registrado en el contrato suministrado, cuyo monto se encuentra en pesetas. Se aclara que se efectuó la conversión del valor del contrato en pesetas, al cual se le calculó el IVA a Euros, encontrando una diferencia de aproximadamente 1.000.000 de Euros.

Por lo anterior, se presume que durante el desarrollo del contrato, el mismo tuvo adiciones o reformas. De ser así, se deben aportar las certificaciones de las mismas (sub-numeral (2) del literal f "*Experiencia general*", página 47), donde se registren las fechas de suscripción de las adiciones, y cuya conversión de deberá efectuar conforme a lo indicado en el numeral 3.2.3 "*Conversión de monedas*", o en caso de no haberse producido reformas, se solicita aclarar la diferencia de valores entre el monto registrado en el contrato aportado, y el valor certificado por la entidad contratante.

Adicionalmente, el Interesado diligenció las casillas (6) "valor total cancelado del contrato", y (7) "valor cancelado del contrato promedio por año" en pesos, cuando debe hacerse en SMMLV

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria, y aclarar la diferencia mencionada de valores.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de contratación comprometida integrantes del consorcio (Formato 4A):

Juan Amado Lizarazo: Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el formato 4A, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.

Se aclara que teniendo en cuenta la fecha de corte de la información financiera registrada en el RUP (2009/12/31), se tomó para la verificación el SMMLV del año 2009.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 4A tomando el SMMLV del año 2009.

Elsamex internacional Sucursal Colombia: Una vez verificada la capacidad residual de contratación con los datos suministrados en el formato 4A, se encuentra una diferencia respecto del valor calculado por el Interesado.

Se aclara que teniendo en cuenta la fecha de corte de la información financiera registrada en el RUP (2009/12/31), se tomó para la verificación el SMMLV del año 2009.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 4A tomando el SMMLV del año 2009.

Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Formatos 4B y 4C):

Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, se deben diligenciar nuevamente los formatos 4B y 4C.

INTERESADO No. 17 CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III

Teniendo en cuenta y analizados los documentos allegados anexos al oficio radicado bajo en número 2011-409-014206-2, con fecha 24 de mayo de 2011, para soportar la "*Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial*", en lo referente al contrato de orden 2: INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LAS CARRETERAS DE VILLAVICENCIO - GRANADA - VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO - RESTREPO - CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META; El INCO se ratifica en la solicitud de allegar un documento que de acuerdo al documento de convocatoria sea válido para certificar el porcentaje de participación al inicio del contrato, ya que se aporta el documento de conformación de la unión temporal, documento que no se tendrá en cuenta para tomar dicha información de acuerdo a lo contenido en la página 64 subnumeral (4): "*No se valdrá la presentación del acuerdo de la Estructura Plural Anterior para acreditar la información aquí solicitada*" y lo invita a aplicar lo contenido en el subnumeral (5): "*Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales Anteriores, los Interesados podrán también adjuntar al Formato 3B los siguientes documentos, los cuales no son excluyentes respecto a los descritos en el sub-numeral (3) del presente numeral: (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción de la Estructura Plural Anterior, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior a la terminación del respectivo contrato*".

Por lo tanto la verificación del proponente por el aspecto de "*Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial*" continúa **PENDIENTE**.

INTERESADO No. 18 CONSORCIO PROYECCION VIAL SAN ROQUE

Teniendo en cuenta y analizados los documentos allegados mediante oficios radicados bajo los números 2011-409-014231-2 y 2011-409-014096-2 con fecha 24 de mayo de 2011 y mayo 23 de 2011 respectivamente, se solicita nuevamente al interesado en lo referente a la Experiencia General en "Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial", en lo referente al contrato de orden 2: ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE EXPLOTACION A LA OBRA CONCESIONADA SISTEMA AMERICO VESPUCIO SUR RUTA 78 - AVENIDA GRECIA, el aporte de los documentos necesarios para establecer de facturación anual promedio en la interventoria a la etapa de CONSTRUCCION.

Además, nuevamente se cita la regulación prevista en el documento de la primera ronda de preguntas y respuestas: pregunta 57, así: "*Realizada la anterior aclaración, con respecto a la acreditación de experiencia general relacionada con contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial, ésta será permitida por ser un contrato de objeto múltiple, siempre y cuando dicho contrato incorporen dentro de su objeto o alcance la Etapa de Construcción, para lo cual se considerará la facturación anual promedio correspondiente a dicha etapa de construcción únicamente, razón por la cual la facturación anual promedio deberá ser de al menos la establecida en el Documento de Convocatoria para este tipo de experiencia.*"

Y se aclara que no es posible acceder a la petición del proponente radicada bajo el número 2011-409-014096-2, en el sentido de valorar integralmente el contrato teniendo en cuenta con los documentos aportados, es imposible establecer el porcentaje de ejecución exclusivamente de la etapa de Construcción –único monto válido-. Y aunque el total del contrato alcance la facturación anual solicitada, no es posible asegurar que con la valoración exclusiva de la etapa de construcción, el proponente alcance dicha facturación.

Por lo anterior se deberá allegar los documentos soportes relacionados en el documento de convocatoria para soportar la experiencia tratándose de contratos de objeto múltiple y diligenciar nuevamente el formato 3 B.

Por lo tanto la verificación del proponente por el aspecto de "*Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial*" continúa **PENDIENTE**.

INTERESADO PRECALIFICADO No. 20 CONSORCIO SECTOR 3

De acuerdo a los documentos que el proponente ha certificado en respuesta a las observaciones realizadas por la entidad a los contratos presentados para acreditar la Experiencia General (Formatos 3A y 3B corregidos), se concluye que:

- Los contratos No 1, 2 y 3 para certificar Experiencia en diseño de infraestructura Vial o Experiencia en supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, están calculados correctamente y que las tasas de cambio empleadas son correctas. Es decir cumple con
- Los contratos No 1, 3 y 4 para certificar Experiencia en diseño de infraestructura Vial o Experiencia General en supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial, están calculados correctamente y que las tasas de cambio empleadas son correctas. Sin embargo la tasa de cambio que emplean para convertir Euros a Dólares en el contrato No 2, no corresponde con la serie histórica del Banco Central Europeo, la cual es de 0.9459 para la fecha de suscripción de dicho contrato: 10/06/2002. De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A y 3B

de esta experiencia con los valores corregidos y allegarla a la entidad dentro de los plazos estipulados.

INTERESADO No. 22 CONSORCIO ECORUTAS

Teniendo en cuenta las solicitudes mencionadas en el informe preliminar de evaluación, y que a la fecha no se ha remitido por parte del interesado las aclaraciones e información requerida, se ratifica lo solicitado en el mencionado informe en los siguientes aspectos:

A. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

Euroconsult S.A.: A la fecha del día de hoy no ha sido subsanado el requerimiento realizado en el Informe Preliminar publicado el 18 de mayo del 2011 en el SECOP. Por lo tanto el Comité Asesor y Evaluador reitera el requerimiento, así:

a. "Euroconsult S.A.: Se requiere que adjunten nuevamente los E.E.F.F. originales, para compararlos contra la copia autentica aportada por el Interesado dada la ilegibilidad del documento. Igualmente, se requiere aportar los Formatos 1 y 2 en conformidad a la información financiera a suministrar..."

E. EXPERIENCIA GENERAL

(I) Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial.

1. **Contrato:** Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto (Diseño de infraestructura vial) y control de las obras (Interventoría de construcción de Infraestructura vial) de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante - Madrid-Castilla La Mancha - Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo Venta del Moro-Caudete de las Fuentes.
 - a. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c "Participación en estructuras plurales anteriores" del numeral 3.1.1 "Generalidades"):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al finalizar el contrato, es decir, su participación es de 100% al finalizar el contrato. Sin embargo, no se evidencia la participación del miembro al iniciar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f "Experiencia general" para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE.**
 - b. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** Se certifica la fecha de inicio pero no la fecha de suscripción del contrato. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3.
 - c. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** se certifica la fecha de terminación del proyecto pero no la fecha de liquidación. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el literal (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, numeral 3.
 - d. **Valor total del contrato:** se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3B indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato

correspondiente a diseño no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria. **PENDIENTE**

(II) **Supervisión o interventoría de construcción de infraestructura vial.**

El interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

2. **Contrato:** Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto (Diseño de infraestructura vial) y control de las obras (Interventoría de construcción de Infraestructura vial) de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante - Madrid-Castilla La Mancha - Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo Venta del Moro-Caudete de las Fuentes.
 - a. **Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”):** De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia que el miembro del consorcio ejecutó el contrato sin ninguna estructura plural anterior al finalizar el contrato. Sin embargo, no se evidencia la participación del miembro al iniciar el contrato por lo que se debe suministrar uno de los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “*Experiencia general*” para acreditar dicha participación. Calificación: **PENDIENTE**.
 - b. **Verificación fecha de suscripción y de inicio:** Se certifica la fecha de inicio pero no la fecha de suscripción del contrato. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE**.
 - c. **Verificación fecha de terminación y de liquidación:** Se certifica la fecha de terminación del proyecto pero no la fecha de liquidación. Se solicita certificar dichas fechas mediante los documentos establecidos en el literal (i) *Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial* numeral 3. **PENDIENTE**.
 - d. **Valor total del contrato:** Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3B indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato correspondiente a interventoría de infraestructura vial no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria. **PENDIENTE**
 - e. **Verificación facturación anual promedio:** El valor cancelado promedio por año calculado por el interesado difiere del valor revisado y calculado por la entidad. Por lo tanto se requiere que el interesado diligencie de nuevo el formato 3B con la correspondiente corrección. **PENDIENTE**

4. ENVÍO DE INFORMACIÓN

Las subsanaciones solicitadas en la presente Acta deberán ser enviadas a:

Instituto Nacional de Concesiones - INCO
Atn. Dr. Hernán Santana Ferrín
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico
Edificio Ministerio de Transporte

Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Correo electrónico: mgalindo@inco.gov.co; lruiz@inco.gov.co
Fax: (+ 57 1) 3240800
Referencia: Documento de Convocatoria No. SEA-CM-003-2010

Adicionalmente, toda información requerida mediante la presente Acta debe ser presentada debidamente apostillada o consularizada cuando así se requiera, conforme a lo establecido en el Documento de Convocatoria.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR